

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//15.14

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1788

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 11 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena


Libro Capitular año

=E= de 1788 =E=





Te late maravedis.

SELLO QVANTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

María Jimenez

[Decorative flourish]



Reina : maravedis.

SELLO QVA RTO. VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.



JOSEPH ALVAREZ DE TOLEDO,

Osorio, Gonzaga y Caracciolo; Perez de Guzman el Bueno; Aragon y Moncada, Fa-
xardo y Requesens; Luna, Cardona; Zuñiga, Portugal, Silva y Mendoza; Duque
de Alba; Marques de Villafranca; Duque de Medina-Sidonia, y Conde de Oropesa;
Marques de Villanueva de Baldeza, de los Velez y Martorell; Duque de Ferdinandina,
de Montalto y Bibona; Principe de Paternó y de Montalvan; Conde de Peña Ramiro, Cartanageta,
Colesano, Adernó, Sclafani, Caltavelota y Centorve; Señor de Cabrera, Rivera y Matilla de Arzon, de
las Villas de Mula, Aragon y Fenicia de Moncada; Patrono de la Capilla de Ntra. Sra. de la Victoria
del Palau de la Condesa de Palamós en la Ciudad de Barcelona; Adelantado y Capitan mayor del Reyno
de Murcia, Marquesado de Villena, Alcaráz, Campo de Montiel y Sierra de Segura; Alcayde perpetuo
de los Reales Alcazares de las Ciudades de Murcia y Lorca, y de la Fortaleza de Ponferrada; Conde de
Niebla, Marques de Cazaza en Africa; Señor de las Almadras de las Costas de Andalucia y Reyno de
Granada; Duque de Huescar, de Galisteo y de Montoro; Conde Duque de Olivares; Marques de la Ciudad
de Coria, de Villanueva del Rio, el Carpio y Melin; Conde de Galve, de Lerin, Salvatierra, Piedrabita,
Osorno, Monterrey y Módica; Señor del celebrado Castillo de Bernardo del Carpio; Condestable y
Chanciller mayor del Reyno de Navarra; Gran Chanciller de las Indias, y Registrador perpetuo de ellas;
Caballerizo mayor perpetuo de las Reales Caballerizas de Córdoba; Alguacil mayor de dicha Ciudad y de
la Inquisicion de ella; Alcayde perpetuo de los Reales Alcázares de Sevilla, Córdoba, Carmona y Moja-
car, y de los Reales Alcazares, Puertas y Puentes de la Ciudad de Toledo; Conde de Alcaudete y De-
leytosa; Marques de Frechilla y Villarramiel, Jaramilla y Villar de Gajanejos; Señor de Monte-
mayor, de Belbis, Cavañas, Cebolla y Mejorada &c.; Grande de España de primera clase; Gentil-
hombre de Cámara de S. M. con exercicio.

Concejo Justicia y Regimiento de mi Villa de Valverde:
He visto la proposicion que en vtro. ayuntamiento y Con-
sistorio habeis hecho de las Personas que os han parecido
mas apropiado para servir los officios de Justicia
de vtra. Republica en el pres.^{mo} año de mil setez.^{to} ochenta

y ocho à fin que se ellas estija Lo las que tubiere por
mas conveniente al servicio de Dios nro Señor y à nro
gov.^{no} y habiendolo considerado he tenido por bien el
pox y nombrar las siguientes—

Para Alc. ^{es} ord. Juan. Rufo de la Vera y Alonso Limones

Para Reg. ^{res} Juan. Gutierrez, Juan. St^o Valdivieso y Fern. Garcia Terrate

Para Alguacil Mayor Lorenzo Sanchez Rico

Para mayordomo de Proprios y Sindico Procura
rador General Alonso Garcia Colmena el menor

Para Alcaldes de la Santa Herma
dad Pedro Garcia Ortega y Jeronimo Caro—

Para Depositario el Posito Juan. Simon Dotex o

A todos los quales admitireis y pondreis
en posesion de sus officios como va declarada

pena de diez mil mrs para mi Camara a
que lo contrario hiciere. Para lo qual mande

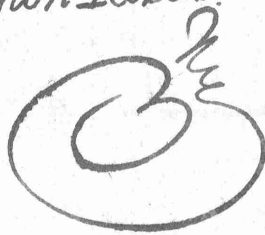
pagar el presente firmado de mi mano, se
uado con el de mis Armas, y Refrendado

de mi y asfascrito Sec.^{no} de Camara D.^{no} Ra
mon Pardo. Madrid y Dix.^e quinze de
mil setecientos ochenta y siete.

Meléndez de Alva



P.^{do} de S.^{do}
D.^{no} de S.^{do}
Ramon Pardo.



D.^{no} de S.^{do}
D.^{no} de S.^{do}

Se nombra personas que sirvan los oficios de Justicia
en la villa de Calverde en el prox.^{mo} año de 1788.



Uciate marabito.

SELLO QVARTO, VEINTY
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper]

Posesion }...
En la Villa de Valvede ocho dias del mes de Enero



Deinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VENT
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.**

Yo el Rey don Carlos Tercero por sus reales cédulas
de mill setecientos ochenta y ocho. Yo el Rey don Carlos Tercero
don Manuel Torregoma, y don Pedro Abogado del Rey
Comedor Correy. y Justicia mayor de ella y la del Bar.
Juan de Torres, Juan de Ortega, y Gerónimo Caro Ortega
Alcalde ord. en esta Real Audiencia de Santiago de Chile
y don Alonso Ruiz Maldonado estando juntos en el Ayuntamiento
de esta Real Audiencia de Santiago de Chile como es Costumbre; El
Correy, digo que por el Correy ord. ha recibido la an-
tecedente elección de oficiales de Justicia, y demás Con-
cejal de esta Real Audiencia para el presente año dado por el
Rey don Carlos Tercero de esta Real Audiencia de Villafraanca
don Juan de Torres de esta Real Audiencia, las dhas. Real Audiencia ma-
yordada de esta Real Audiencia. publicadas y leídas por
mi el presente año por el Correy ord. las manda
que se observen, y cumplan, y en su consecuencia tuvieron
Comparecer en este Ayuntamiento. alos dhas. Real Audiencia por
Curacion anterior, y habiéndose comparecido fran. Lora
ro de la Real Audiencia y Alonso Lirmones nombrados para Al-
caldees fran. Gutierrez, fernando Garcia Carrillo, y fran
Sanchez Valdivieso para Alcaldes, Pedro Garcia Ortega

Y Juan de Casco Outeira nombrados para Alc. de la
Santa Hermandad. por estar ausentes Lorenzo Sanchez Rico
electo y Alguacil mayor Alonso Garcia Calmena el
menor y el Sr. de Propios y Repúblicas Pedro Izal, y
Juan Simon Dottens y a Depositarios del Real Po-
nato de las Leyes por no estar en la precedente eleccion
las vistas oídas y acordadas dixeron con los Sr.
actuales la obediencia y obediencia con el Rey y
veneracion debida en sus suplicas por su dho
dho Sr. Consejo a los nuevos electos y se hallaron pre-
sentes los Cabos Jurados que hicieron por Dios y
una Señal de Cruz en forma de dho por el qual
fueron defendidos lo que era de dho Señal fue-
ron y privilegio de V. C. y los decimos V. mixta por
los Sobres y de cumplir cada uno con su Respon-
sa en su cargo, en caso por dho Sr. se los quisiera alordar
Juan Bravo de la Peña Alonso Llamas Pedro
Garcia Outeira y Juan de Casco bandos de Justicia
en las manos en Señal de posesion; y los Regidores
ausentes Responderon en los bancos de dho Ayuntamiento. Y
en su lugar Consejo todos en Señal de posesion
y sueldos los dho y tomaron que era y satisficieron.
Sin Contradicion de persona. Dando Com. en
por Alcalde Juan Bravo de la Peña para que
oposicion a los ausentes en sus empleos luego
se Rescribieran de dho Sr. y dadas las Cuentas enoria
buenas se concluis este caso, que firmaron

= 8 =

6
Los
Alc.
y
20

nos, y otros con su stad. de que Jo el circansano, do
Do. Do. Do. Man. Torres. Pedro Gavia
J. B. G. Ortega

QUARTO. VENT
VEDES. ANO DE MIL
CIENTOS OCHENTA Y

Benrodequenda

Mano Buica
Francisco
Antonio
Fernando Garcia
Cezaro
Juan Sanchez
Valdeviso

San. Gallardo
de la Vera

P. Loaron del Enla. de Valuede a... dias de Enero demill Seti.
Alguacil mayor de la villa de... y otros...
y. D. D. Alcalde ordinario por... en ella hizo comparecer ante
Ayuntamiento a Lorenzo Sanchez Rico nombrado para Al.
Alguacil mayor. Alonso Garcia Calmena el menor nombrado para
Alf. de Puntos, y Syndico ojal y Juan Simon Doctor
para Depositario del Real Tomo de ella para efecto de
darles sus Respetivas funciones, y habiendoseles leído las an
tiyas elecciones enmendadas, dixeron las obedecian y obedecieron
como deben, en cuyo siguiente sueltad por ante mi el Cmo
les habio juram. que hicieron por Dios, y una Señal de
Cruz baxo del qual prometieron defender la quietud de

Qz

Handwritten text at the top of the page, including the number '20' in a circle and the phrase 'Veinte maravedis'.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEDECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Mania fima fuerit y privilegios de esta y el C. m. por gobernar Comuna y Pobres de el defendiendolos en todos sus asuntos en Causa suplicito de el dho. para una taxa de Justicia en manos del dho. Alguacil mayor y avocados los Señores en los Señores dho. Ayuntamiento en Señal de posesion, que les dio, y tomacion quenta y pacificam. Sin Contradiccion alguna, y dadas las Correspondencias Enabuenas acordadas y se Concluido es este Acto, que firmaron con sus trad. de q. dor se =

Juan Bravo de la vera
 Al. g. a. n. Juan Simon

Doce...
 M. Valladares de la Vera

Acuerdo p. a. nombraa Receptor del papel sellado y Cobrador de Bulas -

En la Villa de Valverde dia nueve de este mes de Enero de mil Setecientos y ocho los J. Justicia N. g. m. y Syndico J. g. al de ella estando en el Ayuntamiento como lo hem de Costumbre para tratar de las cosas tocantes a bien de la



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Publita, dizecion que era necesario nombrar Requero de Bulas, y de Papel Sellado y para su Considerada nombrada para Requero de papel Sellado a Fran. del Beato Benavente, y por Cobrador y Receptor de las Bulas de la Cauzada para este presente año con oblig. de su denegacion satisfaca el importe en la Intendencia de la V. de Lafla, y cuando presenty se les hizo entrega de los pliegos, y Bulas a Sabed - a Juan Garcia y a Alonso Martin Sanchez

Del Sello Segundo ocho pliegos	_____	8008.
Del Sello tercero ocho pliegos	_____	8008.
Del Sello quarto de 7. mis	_____	8250.
Del deficit doscientos	_____	8200.
Del de Pobres seis pliegos	_____	8006.
	lado.....	<u>8472</u>

Bulas de vivos ochocientas	_____	8800.
De Difuntos noventa	_____	8090.
De Comoncion veinte	_____	8020.
De Sacrificios diez	_____	8040.
Yden de nueve y una	_____	8004.
De Carne veinte y quatro	_____	8024

total... 8945

En las quales Bulas, y papeles del papel sellado se hicieron

premergados para otra Responsabilidad y de pagar el
dicho papel sellado por deudas, y lo firmo el que suscribe
Contra el Real. de 17 de Febr. = Jurado = novales = en. = vale

Juan, Bravo
de la Vera

Alonso Lirmones

Fernando Garcia Juan. Sanchez
Cruzado Valdevisos

Juan de Vera
Benavente

Alm. Gallardo

de la Vera

Acuerdo para nombrar Junta de Propios, y Dipu-
tacion del Puerto de Enxara los Señores Jueces de Enxara
del mes de Enero los Señores Jueces de Enxara y Jueces de Enxara
dicos general Jueces estando en el Ayuntamiento como

lo tienen de uso y Costumbre para tratar lo conveniente:
deponen se hace preciso nombrar Junta municipal de los pro-
pios y rentas de este Puerto; y Diputacion para el gobierno

no y diligencias de este Puerto de esta Junta en conformidad;
fue nombrada la Junta municipal en la forma siguiente:

Para Presidente de esta Junta al Sr. Alcalde Juan. Bravo de la Vera
Para Indiviso al Sr. Reg. Juan. Cruzado
Para Syndico de ella al Syndico Jueces Christ. Bravo de la Vera

Para May. al Sr. Alonso Garcia Almendra nombrados por Su Excelencia
Para la Diputacion, o intervencion del Puerto fueran nom-
brados los siguientes

Para Juez interventor del Puerto al Sr. Alcalde Alonso Lirmones
Para Diputado al Sr. Fernando Garcia Cruzado

Para Diputado al mismo Fran^{co} Simon Douero nombrado por S. Exc.
 Para Syndico a Alonso Garcia Colmena que lo es gral por S. Exc.

Cuyos cargos aceptaron sus Udad. en cuya conformidad fue nom-
 brada esta Junta municipal de propios y arbitrios de este Conce-
 jo: y la Diputacion o intervencion del Tomito de ella y copor-
 diado este acto lo firmaron sus Udad. de que Yo el fiel de estos

certifico =
 Fran^{co} Bravo Alonso Limones Francisco
 de la vega ~~San~~ Gutierrez
 Fernando Garcia Juan Sanchez Ch. Bravo
 Carrero Valdivieso Elavera

Por mandado de sus Udad.
 Fran. Jernaz
 Angel

Anteado p.^a nombrar maestro de
 prim^{as} letras, y Apreciadores de Daños

En la Villa de Yauco de arriente de los
 del Rey de España de mill setec. ochenta y
 ocho años los V. Jueces Justicia Regim.^{to} Diputados, y Syndicos gral. y perso-
 neros cuando Juntos en su Ayuntamiento como acostumbraron para tratar
 lo Com.^{te} al beneficio comun, dixeron, que para la ensenanza de los
 niños en las primexas letras y Doctrina Christiana en necesidad
 de Maestros mediante ha averse averido de esta V. Don Christoval
 Duran Luengo que estava siendo, y Don Fran. Calleso q. se nombro des-
 pués por causa de averse de ambos, se nombro a Fran. Jernaz Angel na-
 tural y vecino de esta V. por el Ayuntamiento de los pasados tanto por
 tener suficientes meritos, como por averse la asistencia de dho
 ministros porq. este nose espera de averse por estar radicados
 en esta V. y conociendo que asi conviene que todos los dias no
 haya falta de Maestros, desde luego sus Udad. acordaron con-
 = 2 =

Ciente maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OSHO.**

que el Almirante y exercicio de primicias lezax para enter
nada a los niños y se le pague el Salario de cien ducados
se pagó a los anteriores = Asimismo acordaron que para apre-
ciar los Continuos ^{comos} que por los ganados se hacen en las Comente-
ry nombraban y nombraron por ^{Agencia} de dnos
a Diego de Quenda y a Christoval Bravo de la Vera vecinos
de esta y pagando a quatro r. cada uno por cada aprecio,
que hicieren de mojonos adentro del Ejido, y de mojonos
afuera a seis r. los quales estando presentes lo aceptaron y
firmaron con sus Alas que supieron de que lo el fiel de
fechos ciertos =

Juan Bravo
de la Vera

Alonso Limon

Juan Sanchez
Valdivieso

Ch. Bravo
Claveria

Thomas Bravo
y Quenda

Diego Quenda

Q

Josm. do dnos Alad.

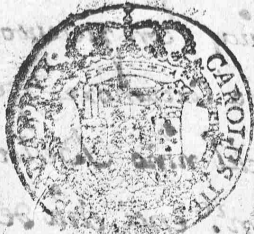
Juan. Bernau

Angel

Acuerdo para quitar el nombre
de Quenda de la fundacion de Guadaluca

En la Villa de Valverde a veinte y quatro dias
= 8 =

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

del mes de Junio de mill Setecientos, ochenta y ocho años cuando en esta yuntamiento sus señores Justicia Regim^{to} y Syndico Personero, con asistencia del Sr. Cura, y Diezcientos y tres algunos Vecinos que firmaron: dieron que considerandolos los juratos crecidos que cada dia se recaudan en la función que anualmente se hace en la Panga de S. Juan Santo para la Celebridad del Santuario del Sr. de Guadalupe situada en el termino, y Jurisdiccion de Guadalcanal a motivo de que el Mayor como conviende a sus Parientes, Cofrades y diferentes vecinos para que le acompañen ala mesa, y viase que han en dicho Santuario y que para esto se exceden en los gastos en perjuicio notable de sus Vecinos y Caudales, y determinaron a los N. S. acordaron q permaneciendo el nombre de dicho y Cofrades para q asistan con las insignias ala función, y procesion de esta Imagen, solo se cuiden de tener la Casa abierta, con prevención del año, y ante dicha Casa para q los Vecinos y demas personas desista q que vayan ala feria, o a visitar a

=G=

dha Imagen puedan acogerse y hospedarse en ella: y
 que el mayordomo que al presente es, y en lo sucesivo
 fuere no hazan semejante Convite con pretexto de
 acompañarley, quedando solam^{te} la Costumbre y cargo
 de traer a esta V. la imagen del niño Belloto y
 la Celebracion que se hace anualmente en el día de la Santa
 Trinidad quando como su Magestad por este acuerdo qui-
 ran los años Convites, y demas abusos perjudiciales
 imponiendo como su Magestad imponen la pena de veinte
 Duc. a quien lo contrario fiziere, que mediante este
 acuerdo dan su Magestad por impuestos para cubrir los gra-
 ves perjuicios que se han experimentado, el qual ac-
 erdo su Magestad los Sres. Justicia D. N. y Regim^{to} aprueban, e
 imponen su Autoridad y Judicial decreto en q.
 pueden y por dho deben, y lo firmaron su Magestad. y
 demas que amovieron a que lo el fue defecto

Con advertencia que la dha pena se cobra de
 para el que comidare, y asimismo al Convite = la Cerca-
 fico =

Francisco Bravo D. Alonso Garcia y Alonso
 de la Vera D. Alonso Limón
 Francisco D. Alonso
 Antonio fernandogarcia D. Alonso
 curato D. Alonso
 Diego de guarda D. Pedro Garcia
 Thomas Bravo
 y guarda

Alonso Ferrn Gonzalo

Angel

Limones

Alonso Ferrn
puebla

P do
Voum. de su cttid

Voum. Ferrn
Angel

Combram. del May. de Anirna
por muerte de Diego Limones. y veinte dias de Diciembre año de

mil Setecientos ochenta y ocho. Los Señores Justicia y
Regim. con asistencia del Sr. Cura D. Alonso Pan-

cia Ortezga, dispusieron que por haver muerto Diego Li-
mones may. que era de las Limonas y Mayas de

las bondades Animas desta V. para q no cesare es-
ta devocion, q. celebra los sufragios, y misas por ellas,

debian de nombrar y nombraron por nuevo may.
para acabar el año aserrando feria el regedor, y me-

chante a saber hechos presentes a sus Alms. que ac-
no promesa de servir las por un año, acordaron, q

acabado el Rito de este año, de la quenta de todo el,
incluyendo el rito, q la sirvio el curado Diego Lim-

nes, haciendose cargo de las dadas su muger viuda
con los papeles, y Rultas, que presentare; y que des-

pués continue el Vigüenté de cuenta, y rruve, pa
= 7 =



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

zalo que S. M. le nombra por tal mayordomo y a
de cumplir su promesa y lo firmaron, de que To el fiel
de fechos, certifico =

Fran. X.ava
la Vera
D. Alonso Garcia y Alonso Limon
D. Juan Sanchez Valdivieso

Francisco
Gutierrez

San m.º de sus M.ºs.
Juan Serrano

Angel

Acuerdo para la suposicion en la Casa de Valuede primero de Diciembre
del Capitulo y de los años del 769 bre año de mill Setecientos ochenta y ocho,
Los S.ºs. Lic.ºs. D. Manuel Torregrosa, y Toda Correg. y
Justicia may.º de esta y de Berlanga, Fran.º Bra.º
º de la Vera, y Alonso Limon y Alcaides vid.º Fran.º Gu-
ierrez, Fernando Garcia Corrao, y Fran.º Sanchez Val-
divieso Regidores estando Juntos en la Casa Capitulaa
de su Ayuntamiento. Arque de Campana como se acordaron
bra, dixeran, que porquanto es llegado el tiempo de proponer
personas y si van los oficios de la Republica para el año ve-
nidero de mil Setec. ochenta y nueve, para que de ellas



SELLO CUARTO, VEINTE
MARIVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO

Yo el Sr. Duque de Alva / me Sr. que am
bien los de esta V. y demas de su estado las que fueren de
su mayor agrado, de una conformidad propusieron las
personas siguientes

Para Alcaldes ord. Diego de Quenda el mayor, Alonso Gomez
Puebla el mayor, Alonso de la Vera Ortega, y Ju. Dn. Vasco-

Para Reg. Juan Garcia Ortega, Fern. Guillo Juan. M.
Permeso el mayor, Gonzalo Simoney, Juan. Ortiz, y

Juan Bravo de la Vera el menor
Para Alvarcal mayor, Charitoval Duran, y Juan Espino
Dorado el menor

Para Mayordomo de Concilio, Manuel Garcia Ortega, y Pedro
Garcia Ortega el menor

Para Depositario del Penico, Juan Garcia Calero, y Juan
Garcia Calero el menor

Para Alcaldes de la Sta Hermandad, Juan Bravo de la Vera
el mayor, Alonso Simoney, Matias fernz Angel, y

Alonso Garcia Calmena el mayor = En una conformidad
se firmo este acuerdo, del qual mandaron sus Mtes. se
suque este mismo literal, y se entregue al Sr. Gove-
nador para que lo remita a su Excelencia, y lo

= Z =

firmaron sus Alrdes. de que to el Real de fechos certifico
Don Juan de Manzanedo

Juan de Prado
de la Vera

Mouso Limonés Francisco fernando Garcia
Juan de Caceres

Juan de Sanchez
Valdesinos

Juan de Alarcon

Juan de Vera

Angel

Acuerdo para nombrar En la Villa de Valverde a diez y
mayordoms de los San } y once del mes de Diciembre de
tuarias } mil seicientos ochenta y ocho Los Señores Jurados

y Alcaldes de la Villa juntos en las Casas Capitulares

al lugar de Campana como se acordó y se acordó

que ya se allegado el tiempo de nombrar may

ordoms para los San Juanes y de sus Imagenes

de esta y para el cuidado de las Alrdes y de sus Alrdes

y de una conformidad nombraron como sigue =

Para Mayordoms de la fabrica de San Juan a D. Alonso

Por Mayordoms de Armas y San Santiago a fernando fern

el mayordomo para cumplir sus promesas

Para Mayordoms de San Juan a Ch. de Laxos el vero por

que cumple su Promesa

Para May. de los Santos Martin y S. Fabian y San

Sebastian a Juan Lopez de el menor

Para May. de S.^{ra} San Josef de Naxos a dho Mayordomo

Andrey Bravo de la Vega por Promesa

Para San Piny a ^{Promesa} ~~Christ.~~ ~~Quin~~ Calle de la ~~Canada~~

Para el Hospital de Toboy a dho fernan Gomez el menor = a quien mandaron sus Urd.^s de Cien

por el Ministro ordinario para su cumplimiento y en esta forma se concluyo en el Acuerdo que firmaron sus Urd.^s de que

Yo el fco de fecha cetera fco = em. ^{em. Christ. Quin} ^{en vale =}

fran. Bravo de la Vega

D. Alonso Garcia Ortega

Alonso Limones

Francisco Gutierrez

Juan Sanchez Valdivieso

Juan de

Juan de

Juan. Fernan

Anjel

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly including names and signatures.]

[Faint handwritten text, possibly including names and signatures.]